

CIRCULAR 018
Tunja, 10 de abril de 2018

PARA: RECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: PERMISO POR CUMPLEAÑOS

En atención a lo dispuesto en el Decreto 266 de 7 de julio de 2017, por medio del cual se formalizan las negociaciones del Pliego de Solicitudes Unificado por las organizaciones sindicales ante la Administración Departamental de Boyacá, respetuosamente nos permitimos informar a todos los Rectores y Personal Administrativo, que por disposición del artículo 16 del mencionado Decreto, todos los servidores públicos de carácter administrativo vinculados a las Instituciones Educativas del Departamento, tendrán derecho a un día libre por motivo de su cumpleaños. En el evento que la fecha de cumpleaños recaiga en un día no laboral (sábado, domingo o festivo) el servidor podrá disfrutarlo el siguiente día hábil o según acuerdo con el jefe inmediato.

En orden de lo anterior, solicitamos a todos los funcionarios beneficiarios del permiso, informar previamente y coordinar con el jefe inmediato con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio y de igual manera se recuerda a los rectores que el permiso es un derecho de origen en pacto sindical, el cual debe ser concedido en los términos aquí expuestos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PINILLA
Director Administrativo y Financiera

Proyectó: Luisa Alejandra Bernal Pineda
Abogada / Profesional de apoyo